



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

**APRUEBA Y REGULARIZARSE LA
ADQUISICIÓN DE 02 TORTA PARA EL
JARDIN INFANTIL CAPULLITO.**

LA HIGUERA, 17 JUN. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios: lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 02 Torta para actividad Coronación de Aniversario Jardín Infantil y Sala Cuna Capullito.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, el monto de la presente adquisición, no supera las 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 001633

1. **Apruébese** la Adquisición mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, autorícese la emisión de Orden de Compra, a la proveedora Darinka Andrade Orrego, R.U.T. 15.011.847-6, por la suma neta de \$ 76.000 (Setenta y seis mil pesos) más I.V.A.

2. **Imputése** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondo Educación.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Finanzas Educación.
3. Adquisiciones Educación.

CC/CNC/amyh